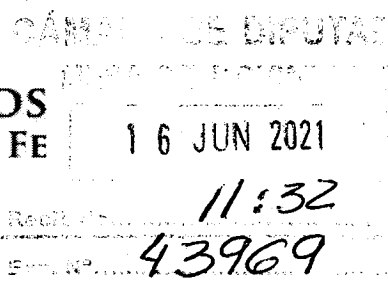




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**Programa Provincial de Beneficios para los Egresados de las Escuelas
Técnicas con orientación agropecuaria**

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Provincial de Beneficios para los Egresados de las Escuelas Técnicas con orientación agropecuaria.

ARTÍCULO 2.- El Programa tiene como objetivos:

- a) Brindar herramientas crediticias y/o subsidios, destinados a la adquisición de tierras, compra de insumos y/o herramientas;
- b) Promocionar el arraigo de los jóvenes en su medio rural, evitando el éxodo;
- b) Fomentar e impulsar proyectos de jóvenes egresados de las Escuelas Técnicas Agropecuarias, particularmente aquellos que sean generadores de nuevas fuentes de trabajo;
- c) Instrumentar planes y/o acciones conexas que posibiliten a los destinatarios del Programa acceder a un primer puesto de trabajo en actividades agropecuarias al egresar;
- e) Brindar asesoría técnica y capacitaciones que les permitan adquirir conocimientos científicos con los cuales mejorar la tecnología empleada en sus producciones, facilitándoles de esta manera mejorar la calidad de vida, sobre la base de mantener y respetar el equilibrio ecológico;
- d) Promover la innovación con el objetivo de obtener productos que sustituyan importaciones o que incrementan la capacidad exportadora de la provincia.

CAPÍTULO II



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el que en el futuro lo reemplace; podrá crearse un área específica para el Programa o incluirse en la cartera de un área ya existente.

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación es la encargada de:

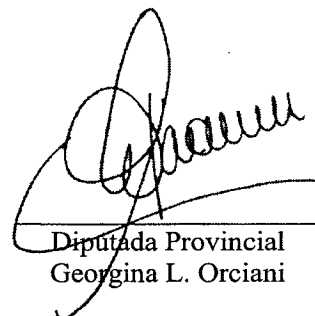
- a) determinar la aptitud técnica y económica del proyecto;
- b) diseñar el o los formularios de presentación de los proyectos;
- c) examinar la correcta presentación de los documentos solicitados.

ARTÍCULO 5.- Facultase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

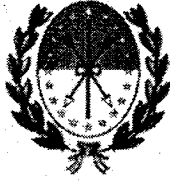
ARTÍCULO 6.- Se invita a los municipios y comunas a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- La presente Ley debe ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Diputada Provincial
Georgina L. Orciani



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano

Diputado Provincial
Juan Cruz Candido

Diputado Provincial
Fabian Bastia

Diputada Provincial
Marlen Espindola

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

Diputado Provincial
Marcelo González

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Tenemos una provincia grandiosa, con un 82% de superficie rural productiva; por eso con este proyecto buscamos fortalecer la estructura agroindustrial de la provincia.

Con 46 escuelas técnicas con orientación agropecuaria estamos en condiciones generar nuevas tecnologías, puestos de trabajo, industrias, etc.; todo aquello que permita agregar valor a la producción santafesina. Debemos apoyar a estos jóvenes, para que nos inflen con su energía e ideas renovadas, para que nos enseñen a cuidar el medio ambiente, para puedan producir mejor, para que se queden en nuestro pueblos y ciudades pequeñas.

El arraigo es fundamental para el desarrollo, un pueblo sin personas es un pueblo fantasma, somos una tierra fértil que día a día pierde

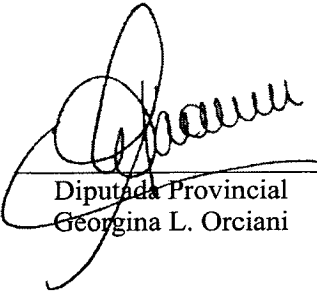


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

habitantes por el solo hecho de no ofrecerles motivos para quedarse, por coartarles sus sueños.

La provincia tiene 13.300.700 hectáreas, todas posiblemente agrícolas, de ellas el 24% se encuentra en el sur provincial, generalmente y uniendo todas las actividades de producción se dice que 12.233.390 hectáreas se encuentran activas con las innumerables posibilidades de Santa Fe; con un aprovechamiento máximo en primavera-verano sobre 11.000.000 hectáreas y en el otoño-invierno de 6.000.000 hectáreas fundamentalmente porque los campos y montes naturales se discontinúan. Entonces ¿cómo es que no podemos poder recursos económicos y humanos sobre esto?

Con el presente proyecto de ley queremos contener a nuestros egresados, darles espacios y oportunidades en su tierra, juntos a los suyos y por los suyos. Por lo expuesto pido a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.



Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputado Provincial
Maximiliano Pullaro

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano

Diputado Provincial
Juan Cruz Candido

Diputado Provincial
Fabian Bastia

Diputada Provincial
Marlen Espindola

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

Diputado Provincial
Marcelo González